



No. 11-011461 - 00002-0000

Fecha: 2011-05-04 16:33:12 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTE(I)II Eva: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 3

TM TAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

Señor

JEFE DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

EXPEDIENTE : 11-011461

PATENTE : "DISPOSITIVO ANTIFLACIDEZ Y ANTIARRUGAS"

ACTUACIÓN : RESPUESTA EXAMEN DE FORMA

Estimados señores:

CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.117.818 expedida en Bogotá, Abogado titulado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 17.402 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la señora **ENCARNACION MIRA RODRIGUEZ**, según poder debidamente conferido y legalizado, anexo al expediente en mención.

Encontrándome dentro del término legal comparezco para responder el oficio de Requerimiento No. 03966 del Examen de Forma, emanado de esa Oficina y notificado mediante fijación en lista el 04 de marzo de 2011, con fundamento en el Artículo 38 de la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N, en los siguientes términos.

1.-: Para dar cumplimiento al requerimientos de su despacho presentamos:

- En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 31 D. 486 de la CAN, se anexa, el resumen que consiste en una síntesis de la divulgación técnica contenida en la solicitud, tal como fue presentada en la solicitud PCT/ES2009/000163 Internacional.

2.- Con respecto al requerimiento del documento de cesión, según el artículo 26 Literal K) de la Decisión 486 de la CAN, y la regla



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



TM TAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

4.17 ii) del Tratado de cooperación en Materia de Patentes P.O.T.,
aclaramos:

- Que dicho requerimiento no procede, debido a que el solicitante es el mismo inventor, tal como reza en el formulario único de solicitud, así:

◦ SOLICITANTE, E INVENTOR: **ENCARNACION MIRA RODRIGUEZ**

De acuerdo con los documentos aportados, solicito dar por subsanado dicho requerimiento y ordenar lo pertinente con el fin que el expediente en mención siga su curso normal.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi Oficina de Abogado ubicada en la Carrera 13A No. 28- 38 Bufete 230 MZ.2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C.

Del señor Jefe,

CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ

No.17.117.818 expedida en Bogotá,

T.P No. 17.402 del C.S.J.

Anexo.- (1) documento



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

RESUMEN

Dispositivo antiflacidez y antiarrugas formado por dos piezas básicas, un diapasón y una pirámide de piedra unidas permanentemente por soldadura fría. El dispositivo se configura de forma que el vértice de la pirámide se inserta en el extremo libre de la base horadada del diapasón. El diapasón puede tener dos, tres o cuatro ramas. Para uso profesional puede llevar en el extremo de cada rama un cilindro. Puede realizarse la unión de las dos piezas básicas mediante una pieza intermedia hueca, que por un extremo se inserta en el diapasón y por el otro se acopla la pirámide. El dispositivo se utiliza en el campo de la cosmética para combatir la flacidez, alisar las arrugas de la piel así como rejuvenecer y dar luminosidad al rostro y otras partes del cuerpo.

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
MAYA RODRIGUEZ CARLOS ORLANDO
Apoderado(a) y/o Representante de
MIRA RODRIGUEZ ENCARNACION

REFERENCIA	Radicación No.	11 11461
	Solicitud internacional	PCT/ES2009/000163
	Fecha inicio fase nacional	17/02/2011
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	13726
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

6 AGO 2011



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

jesanch1